



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES AL ÓRGANO DESCONCENTRADO SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO (SENEAM), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Nº Dictamen/Año: (Nº B-01/19/2019)

De acuerdo con lo establecido en las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2004 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º, 10º, 12º, 14º, 26º y 36º, Fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º, 4º, 6º, fracción XVII, 128º, segundo párrafo y 130º de la Ley General de Bienes Nacionales, así como Art. 2º, Fracción 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el suscrito, CTA. Víctor Manuel Hernández Sandoval, Director General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se desincorporan del dominio público de la Federación, los bienes que se detallan en el anexo al presente, que se encuentran al servicio de este Órgano Desconcentrado y que han dejado de ser útiles al mismo, en términos de los dictámenes técnicos correspondientes; en consecuencia, los referidos bienes pierden el carácter de inalienables. Asimismo, se autoriza para que se realicen los trámites a que haya lugar para que se desincorporen del patrimonio de este Órgano Desconcentrado.

BIENES MUEBLES: En el anexo 1 se detallan los 901 bienes muebles sujetos a este Acuerdo Administrativo de Desincorporación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá plenamente sus efectos en el momento en que se concrete la transmisión de la propiedad de los bienes muebles referidos.

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de Enero de 2019.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL**


CTA. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SANDOVAL



